



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



DECRETO DE ALCALDIA N°009-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDBSH, de fecha 19 de mayo del 2020, el Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MDBSH, de fecha 02 de septiembre del 2022, el Informe N° 064-2022- MDBSH/GAT, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Informe N° 229-2022-MDBSH/GM, de fecha 18 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDBSH, de fecha 19 de mayo del 2020, mediante el cual se aprueba el programa de amnistía de deudas tributarias "SIN DEUDAS MDBSH - 2020"; faculta al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para que mediante Decreto de Alcaldía establezca prórrogas en la vigencia del mismo.

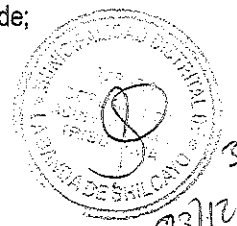
Que, mediante Decreto de Alcaldía N°003-2022-MDBSH, de fecha 01 de junio del 2022, que dispone la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDBSH, de fecha 19 de mayo del 2020, mediante el cual se resuelve aprobar el programa de amnistía de deudas tributarias "SIN DEUDAS MDBSH - 2020"; y ampliar el plazo de vigencia de la misma hasta el 30 de noviembre del 2022.

Que, mediante el Informe N° 064-2022- MDBSH/GAT, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA AMNISTÍA E INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL PROGRAMA DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS "SIN DEUDAS MDBSH - 2020", ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDBSH, hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 229-2022-MDBSH/GM, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal, solicita al despacho de Alcaldía, aprobar mediante Decreto de Alcaldía, la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA AMNISTÍA E INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL PROGRAMA DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS "SIN DEUDAS MDBSH - 2020", ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDBSH.

Por las consideraciones antes expuestas, en pleno uso de sus facultades y estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde;

DECRETA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDBSH, de fecha 19 de mayo del 2020, que aprueba el programa de amnistía de deudas tributarias "SIN DEUDAS MDBSH 2020"; y ampliar el plazo de vigencia de la misma hasta el 31 de diciembre del 2022, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás instancias dependientes, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las instancias correspondientes, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo (www.mdbsh.gob.pe) y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la difusión por todos los medios de comunicación, para conocimiento y participación de la población.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

